

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción III y V, 77, 119, 122, fracción II, 124, 129 fracción I, y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. La gestión integral del riesgo hidrológico y la prevención de inundaciones constituyen una responsabilidad fundamental de los gobiernos municipales, en atención al principio de seguridad ciudadana y protección civil, así como al deber constitucional de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo urbano sostenible.
- II. La Constitución reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades a garantizarlos, pues el cual establece:

***“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.<sup>1</sup>***

<sup>1</sup> H. Congreso de la Unión. (Junio 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



- III. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y suscritos a su vez por el Estado Mexicano establecen como objetivo:

*“11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;*

*11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;*

*11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo;”.*<sup>2</sup>

- IV. La Ley General de Protección Civil en su artículo 8°, establece que los municipios deberán trabajar de manera coadyuvante para la protección de la ciudadanía y la mitigación de los riesgos, así como el impacto que estos pueden tener en la sociedad, promoviendo de manera coordinada y eficaz las acciones de las autoridades de Protección Civil.<sup>3</sup>

- V. El artículo 42 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga establece como eje fundamental del Programa Municipal de Protección Civil la prevención de riesgos que puedan poner en peligro la seguridad, integridad y bienestar de las personas que habitan el municipio. En este sentido, dicho precepto dispone al Ayuntamiento la responsabilidad de promover, impulsar y ejecutar las obras y acciones necesarias orientadas a la protección de la población.<sup>4</sup>

- VI. En este sentido, el crecimiento urbano acelerado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha generado una presión significativa sobre la infraestructura hidráulica existente, particularmente en zonas habitacionales como la Colonia Los Sauces, donde las condiciones topográficas y la capacidad limitada de conducción pluvial han incrementado la vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos.

- VII. Asimismo, es importante destacar que diversas vialidades, colonias y fraccionamientos del entorno han sido recurrentemente afectados por fenómenos de inundación derivados del desbordamiento del canal de la zona, lo cual ha generado afectaciones directas a la movilidad urbana y a la seguridad de quienes transitan por dicha área. En este contexto, tanto vehículos particulares como transporte público y peatones han sufrido percances y situaciones de riesgo derivadas de dichas contingencias. De manera particular, se han documentado eventos en los que personas que se trasladaban a sus centros de trabajo,

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas. (Junio 2026). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

<sup>3</sup> H. Congreso de la Unión. (Junio 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Ley General de Protección Civil: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

<sup>4</sup> H. Ayuntamiento de Tlajomulco. (Junio 2026). Transparencia. Obtenido de Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentoMunicipaldeProteccionCivil-16dic2021.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



actividades académicas o a sus hogares, han quedado varadas durante horas e incluso durante toda la noche a bordo del transporte público, ante la imposibilidad de continuar su trayecto por las condiciones de inundación, viéndose obligadas a permanecer en dichas unidades en condiciones de incertidumbre y vulnerabilidad.

- VIII. Aunado a ello, resulta relevante señalar que la Avenida Adolf Horn B. Junior, constituye una de las principales vías de acceso y salida del Municipio, por lo que cualquier afectación en esta infraestructura vial impacta de manera significativa la conectividad metropolitana, la movilidad diaria de miles de personas y la dinámica económica y social de la región. En consecuencia, esta labor de prevención y protección exige la implementación de medidas eficaces de mitigación de riesgos, que permitan asegurar un entorno seguro y resiliente para la población en su conjunto.
- IX. De acuerdo con lo establecido en las fracciones III y V, del artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se reconoce que es una facultad del mismo, colaborar de manera estrecha con las autoridades encargadas de Protección Civil. Además, tiene la responsabilidad de disponer de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para ejecutar todas aquellas obras y acciones que resulten esenciales para la prevención y contención de fenómenos como las avenidas de agua. Estas acciones incluyen el diseño e implementación de infraestructuras y proyectos específicos que ayuden a mitigar el impacto de inundaciones y a proteger tanto a la población como a los bienes y espacios públicos del municipio. De este modo, el Ayuntamiento juega un papel crucial en la gestión de riesgos y en la ejecución de medidas preventivas que contribuyan a garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad frente a este tipo de desastres naturales estableciendo:

***“En cuanto a los servicios de seguridad para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, operar en coordinación con las dependencias en materia de seguridad pública, protección civil, prevención y readaptación social del Gobierno del Estado, al efecto, podrá celebrar convenios respectivos;”***

***“Disponer de recursos para realizar las obras que permitan la contención de avenidas de agua, de desazolve y la conservación de los cauces y escurrimientos de las aguas pluviales para evitar inundaciones, obstáculos para el tránsito y para su filtración al subsuelo”.<sup>5</sup>***

- X. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a través de su máximo órgano de gobierno, el ayuntamiento, tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios y su

<sup>5</sup> H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. (03 de Abril de 2025). *Transparencia*. Obtenido de Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga: <https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/8IIImarconormativoReglamentoDelAyuntamientoDelMunicipioDeTlajomulcoaprobadoypublizado-07sep22-8vareforma.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>6</sup>

- XI.** Bajo este contexto, la implementación de infraestructura de regulación pluvial, como lo es un vaso regulador, se presenta como una medida técnica indispensable para la mitigación de riesgos, la protección del patrimonio de las familias y la salvaguarda de la integridad física de las personas.
- XII.** Asimismo, la presente iniciativa se sustenta en la necesidad de que el Ayuntamiento impulse mecanismos jurídicos y administrativos eficientes que permitan la disposición de suelo adecuado para la ejecución de obra pública estratégica, privilegiando esquemas como la permuta, los cuales permiten optimizar los recursos públicos, generar acuerdos institucionales y facilitar la ejecución oportuna de proyectos de impacto social.
- XIII.** Desde una perspectiva social y política, la presente propuesta atiende una demanda legítima de la ciudadanía, orientada a garantizar condiciones mínimas de seguridad, infraestructura y calidad de vida, fortaleciendo así la confianza en las instituciones públicas municipales y su capacidad de respuesta ante problemáticas estructurales.
- XIV.** Para efectos de la presente iniciativa, el predio o polígono propuesto se ubica dentro del área correspondiente a la Colonia Los Sauces, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual forma parte de una zona de influencia hidrológica sujeta a escurrimientos pluviales provenientes de áreas urbanas y canales aledaños. Dicho polígono se identifica como un punto estratégico para la implementación de infraestructura de regulación hídrica, en virtud de su localización dentro del sistema natural de conducción de aguas pluviales, así como por su impacto directo en la mitigación de riesgos de inundación en zonas habitacionales, vialidades primarias y corredores de movilidad del entorno. Coordenadas de referencia (20°33'20.8"N 103°21'22.5"W) (20°33'17.2"N 103°21'27.8"W) y (20°33'16.9"N 103°21'20.7"W):

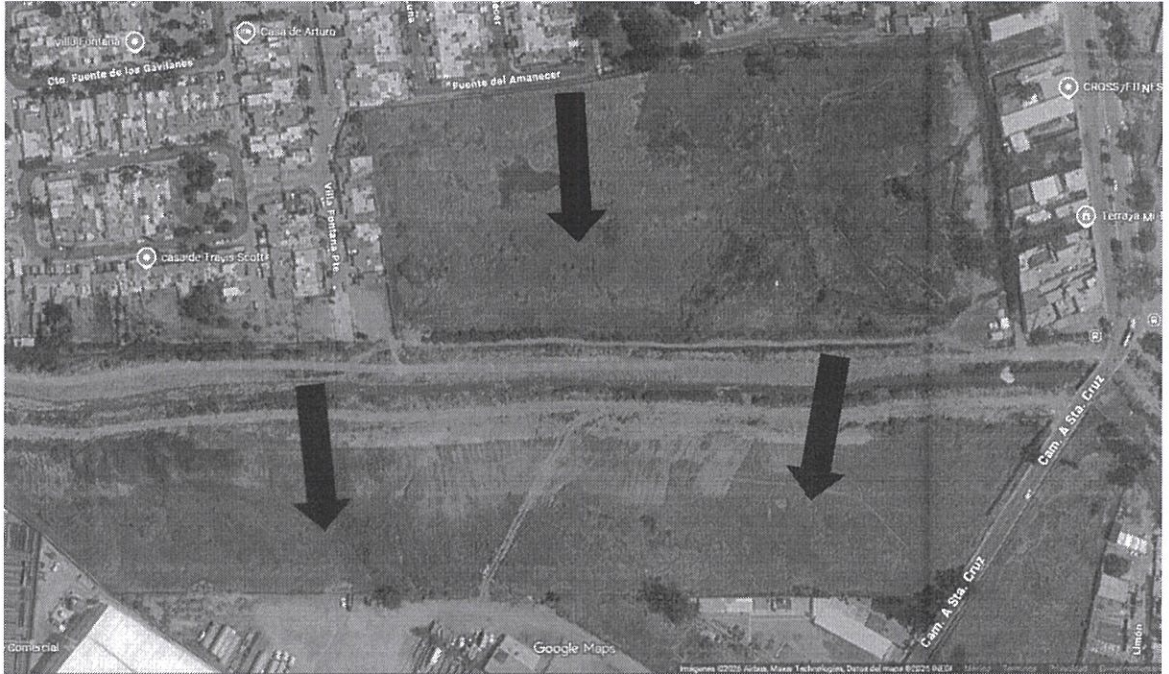


Fuente: Google Maps 2026.

<sup>6</sup> H. Congreso de la Unión. (Junio 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*





Fuente: Google Maps 2026.

- XV.** De igual forma, es importante señalar que el polígono en cuestión presenta una problemática de carácter histórico y recurrente en materia de inundaciones, la cual se ha visto agravada con el paso del tiempo debido a las condiciones hidrológicas de la zona y al crecimiento urbano del entorno, generando afectaciones reiteradas a los bienes, la movilidad y la seguridad de las personas que habitan o transitan por el área; en este contexto, cabe destacar que hace aproximadamente un año diversas familias de la zona fueron beneficiadas con apoyos por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, a través del Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), como medida de atención ante los daños ocasionados por contingencias hidrometeorológicas, en el ámbito municipal, el año pasado fue aprobada la iniciativa presentada por quien suscribe la creación de un Fondo Municipal para Desastres, esto como un mecanismo institucional orientado a fortalecer la capacidad de respuesta ante este tipo de contingencias, sin embargo, dichos apoyos han representado únicamente una respuesta de carácter reactivo y temporal que no atiende de fondo la problemática estructural de afectaciones recurrentes año con año, por lo que la persistencia de estos eventos evidencia la necesidad de transitar de un enfoque asistencial a uno preventivo y de gestión integral del riesgo, mediante la implementación de infraestructura hidráulica adecuada, como lo es el vaso regulador propuesto en la Colonia Los Sauces, el cual permitiría reducir de manera significativa la recurrencia de daños y fortalecer la resiliencia urbana del municipio.
- XVI.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza buscar el mecanismo para adquirir, permutar, o cualquier otra operación del derecho común que permita la ley para obtener la propiedad de un predio para la construcción de un vaso regulador

**TERCERO:** Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio para que presenten en dicha Comisión la propuesta del predio referido en el resolutivo SEGUNDO.

**CUARTO:** Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de Junio de 2026.

**Mtro. Marcos Rosalio Torres**

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SALA DE RÉGIDORES**

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones conozca, analice y dictamine la viabilidad para la implementación del proyecto consistente en el inicio de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la adquisición de un predio mediante el esquema de permuta, con la finalidad de destinarlo a la construcción de un vaso regulador en la Colonia Los Sauces, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*